

“Artículo 2.— La Comisión Permanente renairá periódicamente un informe detallado y proyectos de actividades a realizar teniendo en cuenta la meta señalada de que la República Dominicana asuma un liderazgo efectivo en las celebraciones aniversarias.”

Artículo 2.— Se agrega un artículo 5 al mencionado Decreto No. 2973, que rija de la siguiente manera:

“Artículo 5.— La Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, tendrá facultad para crear comisiones y sub-comisiones de trabajo, en el Distrito Nacional y en las Provincias, cuando fuere necesario para el cumplimiento de sus objetivos.”

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1418, que encarga al Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Rodolfo Leyba Polanco, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1418

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Sub-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Dr. Rodolfo Leyba Polanco, queda encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO